Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A PARRA FUENTES MARIELA

DECRETO (E) Nº 3551

CHILLAN VIEJO, 08 JUL 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1503 del 01.03.2013, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- Decreto Alcaldicio Nº 114 del 24.08.1998, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 24.08.1998.

- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 28.06.2013, por Sr(a). **PARRA FUENTES MARIELA**, Encargada de Finanzas del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 07 días hábiles periodo (24.08.2011 al 24.08.2012).

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 07 días hábiles, por Sr(a).**PARRA FUENTES MARIELA**, Cédula de Identidad Nº 09.820.582-9, Encargada de Finanzas del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 15.07.2013 al 24.07.2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles periodo (24.08.2011 al 24.08.2012).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR DE EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / lvf
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal, DAEM.